



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche

NOTIFICACIÓN POR LISTA ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 87/20-2021/JL-I.

ACTOR: CIUDADANO JOSÉ MANUEL LÓPEZ DÍAZ.

DEMANDADOS: SUMINISOL SUMINISTROS S.A. DE C.V., INCOR INNOVACIÓN CONTRATACIÓN Y RECLUTAMIENTO S.A. DE C.V., GRUMAFE GRUPO DE MANEJO DE FINANZAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Y AGRONEGOCIOS ESPECIALIZADOS PALMERAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.

SUMINISOL SUMINISTROS S.A. DE C.V.,
INCOR INNOVACIÓN CONTRATACIÓN Y RECLUTAMIENTO S.A. DE C.V.,
GRUMAFE GRUPO DE MANEJO DE FINANZAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V.
AGRONEGOCIOS ESPECIALIZADOS PALMERAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.

En el expediente número 87/20-2021/JL-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovida por el ciudadano JOSÉ MANUEL LÓPEZ DÍAZ, en contra de SUMINISOL SUMINISTROS S.A. DE C.V., INCOR INNOVACIÓN CONTRATACIÓN Y RECLUTAMIENTO S.A. DE C.V., GRUMAFE GRUPO DE MANEJO DE FINANZAS EMPRESARIALES S.A. DE C.V. Y AGRONEGOCIOS ESPECIALIZADOS PALMERAS DEL SURESTE S.A. DE C.V., en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, con fecha 19 de noviembre del 2021, se dictó un proveído, misma que en su parte conducente dice lo siguiente:-----

"...Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a diecinueve de noviembre del año dos mil veintiuno.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; y con 2) El oficio número 77286, de fecha 12 de noviembre del 2021, signado por el Ciudadano Eduardo Alcocer Diaz, Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Campeche, por medio del cual solicita a esta Autoridad, se sirva a informar si el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche; aceptó o no la competencia declinada del presente asunto laboral; En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Se gira oficio al Juzgado de Laboral con sede en Ciudad del Carmen.

A fin de poder dar cumplimiento a lo solicitado por la Autoridad Constitucional en su oficio de cuenta y toda vez que en este expediente laboral no existe constancia alguna que genere certeza de si la Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, asumió o no la declinación de competencia que se hiciera de este asunto laboral, mediante el proveído de fecha 11 de mayo de 2021 y que le fuera notificado mediante oficio de número 402/20-2021/JL-I; gírese atento oficio a dicha Autoridad Laboral, con sede en Ciudad del Carmen, Campeche, para que en un plazo de veinticuatro horas siguientes a la recepción del presente proveído, informe si aceptó o no la competencia por declinatoria para conocer de la presente causa laboral.

SEGUNDO: Acumulación. Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes autos el oficio y anexos descrito en el apartado de vistos de este proveído, para que obren conforme a Derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 22 de noviembre de 2021.



Licenciada Andrea Isabel Gala Abnar
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE
NOTIFICADORA